



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2017

Expte. N° 24.645/16

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00); y

CONSIDERANDO:

QUE la misma corresponde a gastos menores efectuados para la organización de la EXPOFUTURO 2016 llevada a cabo durante los días 15 y 16 de noviembre de 2016 en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

QUE los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE los pagos se efectuaron a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00), correspondientes a gastos menores realizados para la organización de la EXPOFUTURO 2016, llevada a cabo durante los días 15 y 16 de noviembre de 2016 en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.4.0000.1.21.3.4. \$ 930,00 Opac N° 4399/16
- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4. \$ 1.750,00 Opac N° 4400/16

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Shem
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0225-2017